Villavicencio, 08 de abril de 2026

IVAN DARIO RUIZ PEÑATE
C.C. 86.088.984 expedida en Villavicencio
CARRERA 20C N. 36A-20
Villavicencio (Meta)
Tel. 3102390487
serviexpressdecolombiamy@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Oficio de Comunicación de Aceptación de Oferta del Contrato No. 25 de 2026, emanado del Proceso de **Selección de Mínima Cuantía No. SMC- 001-2026.**

Mediante el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.874.893 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,** entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de Presidente, según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 172 del 15 de octubre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42, numerales 25 y 26, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante Acta de fecha 1 de abril de 2026, encuentra que la oferta presentada en atención al proceso de **Selección de Mínima Cuantía No. SMC-001-2026,** por **IVAN DARIO RUIZ PEÑATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.088.984 expedida en Villavicencio**;** cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables; y conviene para el cumplimiento del objeto: **SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, SEÑALETICA, CARNETIZACIÓN Y PUBLICIDAD, INCLUIDA INSTALACION PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**; por lo anterior, se procede a comunicar la aceptación de la oferta en los siguientes términos:

CLASE:	**SUMINISTRO**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, SEÑALETICA, CARNETIZACIÓN Y PUBLICIDAD, INCLUIDA INSTALACION PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**
PROPONENTE:	**IVAN DARIO RUIZ PEÑATE,** CC No. 86.088.984 expedida en Villavicencio
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES**:

	1) Constituir a favor del Concejo Municipal de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Concejo y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Concejo Municipal de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. 11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá

	radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. 15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA) 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. 18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: De igual forma, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: 1) Elaborar las propuestas de diseño gráfico de los elementos publicitarios, señalización y carnets conforme a la imagen institucional, las cuales deberán ser sometidas a aprobación del supervisor

	del contrato antes de su producción, realizando los ajustes que sean requeridos sin generar costos adicionales para la Entidad, atendiendo los criterios del manual de identidad de la corporación. 2) Utilizar materiales nuevos, de primera calidad y adecuados para el uso requerido, garantizando la durabilidad, resistencia y correcta presentación de los elementos suministrados, respondiendo por cualquier defecto de fabricación, impresión o instalación. 3) Realizar la instalación de todos los elementos en los sitios definidos por la Entidad, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y adecuada fijación, asumiendo todos los costos asociados a herramientas, equipos, transporte y personal requerido, y dejando los espacios intervenidos en condiciones óptimas de limpieza y funcionamiento. 4) Programar y ejecutar las jornadas de toma de fotografías en coordinación con la Entidad, garantizando la calidad de las imágenes y de los carnets elaborados, así como la entrega de estos con sus respectivos accesorios, asegurando el adecuado manejo de la información personal conforme a la normativa vigente. 5) Entregar a través del almacén de la Entidad, los bienes objeto de suministro cumpliendo con los procedimientos de ingreso, verificación y registro establecidos, así como con la suscripción de las respectivas actas de entrega. 6) Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del contrato, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar su desarrollo y adoptando las medidas necesarias para evitar retrasos. 7) Contar con personal idóneo para la ejecución del contrato, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social, así como la responsabilidad por los

	daños que se causen a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución contractual.
VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS ($46.018.000 M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO:	El CONCEJO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: La Entidad cancelará el valor del contrato mediante **pagos parciales**, distribuidos en dos (2) mensualidades, conforme al avance en la ejecución del objeto contractual, así: • **Primer pago parcial:** correspondiente hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de las actividades programadas para el primer mes, incluyendo la entrega, instalación y/o ejecución parcial de los bienes y servicios, certificadas a satisfacción por el supervisor del contrato. • **Segundo pago parcial:** correspondiente al saldo restante, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, contra la entrega total, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes y servicios contratados, recibidos a satisfacción por el supervisor. Cada pago estará sujeto a: • Presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. • Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. • Cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos exigidos por la Entidad. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos por la Entidad, contados a partir de la radicación completa de los documentos requeridos.
GARANTIAS	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el oferente debe presentar dentro del día siguiente a la Comunicación de Aceptación de la Oferta una garantía de cumplimiento de las obligaciones que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Concejo Municipal de Villavicencio, NIT.800.104.048-2, expedida por

una compañía de seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Concejo de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el CONCEJO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Concejo de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el CONCEJO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Concejo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el CONCEJO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

	d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el CONCEJO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (02) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.
SUPERVISOR:	La supervisión, será ejercida por el CARGO del SECRETARIO GENERAL del Concejo Municipal de Villavicencio o quien haga sus veces.
DATOS DE LA ENTIDAD:	Calle 40 No 32 – 38 Edificio Comité de Ganaderos, en la ciudad de Villavicencio.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

Cordialmente,

DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: María Alexandra Nova. F
Asesor Jurídico- Contratista